



Constancia Secretarial. (03/12/2020) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 4 de diciembre de 2020.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

**Auto de sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2016 00535 00**

Mocoa, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el plenario, se constata que la demandante presenta un escrito mediante el cual solicita de dé por terminado este proceso en el que se está pagando una obligación crediticia y la cuota alimentaria en favor de una menor de edad.

En virtud de lo anterior, esta judicatura estima de recibo la petición, toda vez que se trata de un derecho dispositivo de la solicitante; aclarando, que se ordenará tanto el levantamiento de las medidas cautelares impuestas como el archivo del expediente como corresponde, puesto que el objeto del proceso se declara extinto en este acto.

Igualmente, resulta pertinente indicar que la cuota alimentaria fijada mediante providencia del 26 de enero de 2017 se mantendrá vigente hasta tanto se extingan las causas que le dieron origen, pese a que la misma no ha de ser cumplida a través de la intervención judicial.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER favorablemente la solicitud presentada por la demandante y en consecuencia se declara por terminado este proceso.

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares que se encuentren decretadas en virtud de este proceso; así mismo, se deja de presente que en caso de que se llegaren a generar títulos judiciales en virtud del asunto de la referencia con posterioridad a la ejecutoria de este auto, se ordena la devolución en favor del demandado.

TERCERO.- ARCHIVAR el expediente, realizando las respectivas anotaciones del caso en el libro radicador correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b579546fcac732ce9f7c9543fdb6cfe91eac20b90feea08d5a2e123e4e60171

Documento generado en 03/12/2020 03:10:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**